

 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN						
ACTA DE AUDIENCIA NUMERO 031						
ART. 372 DEL C.G.P.						
FECHA	5 de abril de 2024			HORA	9:00 am	
RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2022	00075	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Apoderado demandante EPM	Jairo de Jesús Jaramillo Zapata	TP 108.871	X	
Apoderado demandado Bolsa Automoviliaria Ruiz Camargo e hijos en liquidación	José Lucas Gnecco Rodríguez	TP 66.751	X	
RL Bolsa Automoviliaria Ruiz Camargo e Hijos en liquidación	Martha Elena Jiménez Rosales	C.C 39.776.291	X	

PARTE RESOLUTIVA

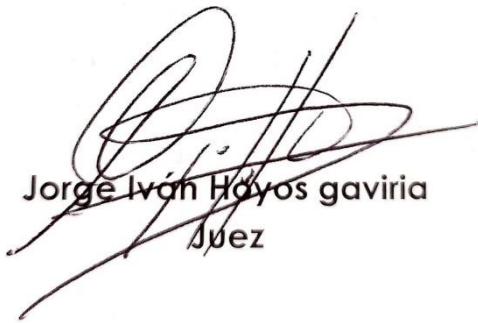
Hecha la presentación de las partes, se continua con el objeto de la diligencia, esto es manifestar al despacho si las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio sobre las pretensiones del presente asunto.

Minuto 4:44, Procede el apoderado de la entidad demandante a compartir pantalla para mostrar el documento contentivo del acuerdo conciliatorio. El despacho advierte que falta un requisito fundamental y especial para a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, esto es que ni el predio de mayor extensión ni el área afectada por la servidumbre están debidamente

delimitados, conforme dispone el artículo 16 de la ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

Así las cosas, se suspende la presente diligencia y se requiere a las partes para que se sirvan allegar al despacho el acuerdo conciliatorio con la debida especificación de los linderos del lote de mayor extensión y el área afectada por la servidumbre, en sistema métrico decimal y con las correspondientes coordenadas.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:30 am



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez